

EL ECO DE DAIMIEL

PERIÓDICO SEMANAL.

Fundador, D. DEOGRACIAS FISAC Y OROVIO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pesetas	Céntimos
Un trimestre	2	>
Un semestre	4	>
Un año	7	>
Número atrasado	0	15

PAGO ADELANTADO.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

PLAZA DE SANTA MARÍA, 2, DUP.

Se publican todos los miércoles.

CONDICIONES DE PUBLICACIÓN.

Anuncios por una vez, 0,10 la línea; por varias veces convencionales.

Comunicados, 0,25 la línea.

No se devuelven los originales.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director

PAGO ADELANTADO.

La Contribución Territorial

No tenemos que esforzarnos en demostrar que el reparto de la contribución territorial es á todas luces injusto, irritante y fuera de las leyes de la lógica y de la equidad.

Es cosa corriente el ver como todos los años el Fisco se queda con infinito número de fincas que los contribuyentes abandonan por la imposibilidad material de pagar al Estado las cuotas que aquellos deben satisfacer por sus propiedades.

Y este fenómeno que, por lo repetido y constante debiera ya de haber sido objeto de observación por parte de nuestros ministro de Hacienda, y esto que á diario sirve de argumento para combatir rudamente las torpezas de la Administración pública y la tiranía de los gobiernos, pasa completamente inadvertido sin que nadie trate de investigar sus orígenes ni menos de extirpar las causas que le producen.

¿De qué base arranca la Administración para hacer los repartimientos de las cuotas que á cada pueblo corresponde satisfacer? Parte de una riqueza amillarada caprichosamente ó descender, y de seguro ha variado según las circunstancias ó vicisitudes determinantes de la producción de los medios para exportarlas ó de las oscilaciones que en el mercado sufren los frutos de una región agrícola determinada. Pero como tales datos no se tienen en cuenta, ni se estudian convenientemente; pero como es indudable que el pueblo que hace diez años era rico, por la distribución de la propiedad y por la naturaleza de sus rendimientos, ha podido muy bien, por causas externas ó internas, permanentes ó accidentales, venir á completa ruina, como le ha ocurrido á la provincia de Granada, cuya agricultura está hoy completamente muerta resultará que hoy el repartimiento responde á una base completamente falsa, puesto que no hay catastro, imponiéndose por el Fisco una contribución arbitraria que así puede ser el *veintiuno* como el 100 por 100 de la verdadera renta sobre la propiedad rústica.

Es verdad que existe mucha propiedad oculta, y que á falta de otros medios la Hacienda se ve obligada á castigar lo que ya es conocido. Más también en esta parte aparece el error tomando carta de naturaleza per una rutina tan inconcebible cuanto imo-

ral. Los pequeños propietarios no pueden ocultar ni una sola hectárea de terreno en los pueblos donde todos los vecinos saben al dedillo hasta los granos de tierra que cada uno posee.

Están, por tanto, las ocultaciones, no en éstos, si en los grandes terratenientes, en los que son dueños de jurisdicciones enteras, entre los cuales y el Estado absorben al que menos posee, al que á penas obtiene un 3 por 100 sobre el valor de su propiedad, de cuyo 3 por 100 tenía que salir gastos de aperos y labranza, contribución y demás gabelas si contar las propias y peculiares de las crudezas del tiempo.

Además, los que de estas cuestiones se ocupan por la teoría exclusivamente, y estudiando las cosas de España por lo que arrojan las estadísticas de otros países, suelen decir y proclamar que aquí se paga relativamente menos contribución que en ninguna otra nación de Europa.

Siempre se ha dicho que toda comparación es odiosa, y en realidad, sobre odioso es absurdo é irritante comparar á España con ningún país de Europa, pues sabido es que aquí el precio del dinero absorbe industria y propiedad de una manera tan escandalosa que raya en lo inverosímil.

Con efecto, si otras naciones que además de la superioridad económica que gozan sobre la nuestra, se declaran arruinadas ante la invasión de los productos agrícolas del exterior porque la carga fiscal esteriliza sus tierras, y esta carga no excede, sin embargo, el 8 al 10 por 100 de la renta ¿cómo hemos de poder competir nosotros con los mismos formidables rivales, careciendo de las ventajas económicas de los grandes imperios europeos, y tributando sin contar otras cargas, el 20 ó 25 por 100 por la contribución directa sobre nuestros cultivos?

El primer deber del Estado para con la agricultura patria consiste en aligarrar sus cargas, acometiendo con todas las cautelas debidas por graduales tanteos y meditados experimentos, pero siempre con resolución enérgica, la delicada transformación de nuestro régimen fiscal.

En esta obra de reparadora justicia, á la par que defensa económica, nos han tomado ya extraordinaria delantera otras naciones, cuya agricultura no conocía nuestra opresión fiscal.

Alemania es la que con más entereza, costancia y superioridad de miras ha emprendido estas reformas. El estudio de los grandes debates parlamentarios que allí tuvieron lugar durante la legislatura de 1884 á 85, serviría de grande y provechosa enseñanza para nuestros estadistas, y especialmente los discursos del príncipe de Bismarck en las sesiones de Reichstag el 10 y 14 de Febrero del mismo año, merecen meditarlos como programa económico para la defensa que reclama la angustiosa situación agraria de las naciones europeas.

Si no ponemos pronto y eficaz remedio á estos males, España será en breve la nación más estenuada y miserabile de Europa.

MORALIDAD Y ECONOMÍAS. (1)

VIII.

Las matrículas de la contribución industrial deben imprimirse y venderse al público y exponerse en las porterías del Ministerio de Hacienda y Administraciones de Contribuciones, á la manera que en las Tenencias de Alcaldía y en el Ayuntamiento se hace con las listas de electores y elegibles. Deben suprimirse los gremios por ocasionados á venganzas con las que nada gana el Erario. Debe prohibirse que pague un industrial por otro concepto distinto del que es objeto de su especulación aun cuando la cuota que él elija sea superior á la fija de su gremio, porque esto es inmoral y abusivo.

Esto, entre otras cosas más que diré y que pueden añadirse á las que ya llevo dichas, por lo que respecta al tema *Moralidad*.

En cuanto á lo de *Economías* diré hoy lo siguiente:

Puede muy bien suprimirse la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado refundiéndose en la Intervención general que entonces podría volver á tomar la denominación de *Dirección general de Contabilidad*, añadiendo y de *Propiedades y Derechos del Estado* siendo este ramo una sección de la que sería jefe uno de 26.000 reales, con lo que se obtendría una economía de los sueldos de director (50.000), subdirectores primero y segundo (35.000 y 30.000 respectivamente) y los de los jefes de negociado, pues que haciéndose de cada tres de los hoy existentes uno, no solo no se resentiría el servicio ni mucho menos, sino que se cercenaría el presupues-

(1) Por indicaciones de varios amigos míos se amplía la serie de estos artículos al número de catorce que después se publicarán en un tomo (No del autor.)

to de gastos en bastantes plazas de oficiales de primera, segunda y tercera que se declararían excedentes y hallaría ventaja por la reducción á dieciséis mil reales de los haberes de los jefes de negociado que quedasen en servicio, y ganaría el Tesoro por la reducción del personal adherido á las actuales administraciones provinciales del ramo que desaparecerían entonces siendo una mesa más en la Delegación de Hacienda respectiva.

Como ejemplo de lo perjudicial de los gremios óigásemse una palabra:

En la tarifa 4.ª (Profesiones, Artes y Oficios), tenemos, núm. 8, *Médicos Cirujanos que ejercen ambas profesiones*, su cuota anual para el Tesoro 300 pesetas, que con los recargos y el 6 por 100 de cobranza asciende á 405 pesetas con 77 céntimos, ó sea 101 pesetas con 44 céntimos al trimestre; pues bien, el gremio en uso de su derecho impone 1.623 pesetas con 8 céntimos al año á los que á bien tiene, resultando ser algunos baja, con lo que el Estado pierde lo poco por haber creído coger lo mucho: núm. 9, *Médicos Cirujanos que solo ejercen la medicina*, cuya cuota anual en totalidad es 311 pesetas 7 céntimos, ó sea 77 pesetas 75 céntimos al trimestre, habiendo contribuyente á quien el gremio impone 512 pesetas con 40 céntimos con lo que se obtiene que alguno que se juzga perjudicado se dá de baja: los números 10, *Médicos Cirujanos que solo ejercen la cirugía*, y 11 *Médicos Homeópatas* que tienen impuesta cuota de 311 pesetas ó sea 75 al trimestre, son tan pocos que solo satisfacen la cuota fija.

Mi opinión en vista de la defraudación tan escandalosa que hay en esta industria hija de lo excesivo de las cuotas y de los vejámenes del gremio es que suprimidas las denominaciones indicadas y el gremio imponga la administración por sí, y en vista de lo que resulte respecto á utilidades del expediente general que se forme por la investigación de empleados de la misma y declaraciones de los interesados, una cuota que con recargos etc. no exceda de 311 pesetas y no sea menor de 50 pesetas al año, con lo que se lograría viesen á tributar todos, absolutamente todos los facultativos de quienes me ocupo. Y aunque no hubiera otra razón para ello bastaría la de equidad que como por privilegio, se ha establecido para los médicos militares, que además de sus cargos ejercen la profesión á los que se exige patente de cuota fija importante 400 pesetas para el Tesoro á los Inspectores de primera y segunda clase, 200 á los subinspectores de primera y segunda y médicos mayores, y 100 á los médicos de primera y segunda, que con los recargos, etc., ascienden á 540 pesetas con 96 céntimos los primeros, 270 con 51 los segundos, y 135 con 24 los terceros.